



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab”

“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



Expediente: 167/22-2023/JL-I

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

José Jesús López Guerrero.

En el expediente laboral número **167/22-2023/JL-I**, relativo al **Procedimiento Especial en Materia Laboral**, promovido por la **Silvia Estela Guerrero Horta en contra de Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Sección 27**; con fecha 08 de agosto de 2024 se dictó un proveído que en su parte conducente dice: -----

“...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 08 de agosto de 2024.

Vistos: **1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** ; Con el correo electrónico con fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado Jhonny Roberto Clemente Aguileta, Subdirector Jurídico del Registro del estado civil de Campeche, por medio del cual adjuntan acta de nacimiento y de matrimonio del trabajador fallecido; Con el escrito con fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por el licenciado Héctor Manuel Madrid Tud apoderado legal de la parte actora, por medio del cual solicita se continúe con la secuela procesal del presente expediente; Con el correo electrónico con fecha 24 de junio de 2024, en el cual adjuntan el oficio SEGOB/DPOE/0105/2024, signado por la maestra Matiana del Carmen Torres Lopez, directora del Periódico Oficial del Estado de Campeche **En consecuencia, se acuerda.**

PRIMERO: Admisión de la demanda y recepción de pruebas.

En términos de lo previsto en la fracción V del numeral 503, en relación con las partes aplicables de los ordinales 896, 870, 872 y 873, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se admite la demanda promovida por la ciudadana **Silvia Estela Guerrero Horta -parte actora-**, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

En razón de lo anterior, se declara iniciado el **Procedimiento Especial Laboral**, promovido por la ciudadana **Silvia Estela Guerrero Horta**, en contra de la **demandada 1) Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección 27, Campeche -parte demandada-**.

Con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo 893 en relación al apartado B, del ordinal 872, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se recepcionan las pruebas ofrecidas por la **parte actora**, para demostrar los aspectos que precisó en su escrito de demanda, los cuales no se plasman en este proveído por encontrarse insertos en dicho documento, el cual además integra este expediente.

No obstante, para mayor claridad de cuáles son las pruebas que ofreció la parte actora, este Juzgado Laboral hace una relación sucinta de ellas:

I. Documentales públicas.

- Consistente en las copias de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Constancia de la clave única de registro de población (CURP) expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e identificación personal
- Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Constancia de Autorización del Desempeño de Director de Unidad de Medicina Familiar en forma definitiva.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



-Se ofrece como medio de perfeccionamiento cotejo/compulsa con el programa computacional correspondiente o bien con el original que obra resguarda en las oficinas correspondientes-

II. Documentas públicas.

- Consistente en la impresión del reporte de vigencia de derechos expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su portal web.
- Original del acta de matrimonio entre la suscrita y el extinto trabajador.
- Copias de la credencial del elector, expedida por la dirección de registro civil del estado de Campeche
- Constancia de la clave única de registro de población (CURP) expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e identificación personal
- Constancia de Registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

-Se ofrece como medio de perfeccionamiento cotejo/compulsa con el programa computacional correspondiente o bien con el original que obra resguarda en las oficinas correspondientes-

III. Documental pública. Consistente en el original del recibo del pago de nómina correspondiente a la segunda quincena del 16 al 30 de mes de julio de dos mil cuatro.

-Se ofrece como medio de perfeccionamiento cotejo /compulsa con el programa computacional correspondiente-

IV. Documental pública. Consistente en el original del acta de defunción del extinto trabajador José Jesús Ponciano López Ramírez.

V. Documental pública. Consistente en los originales de las actas de nacimiento de nuestros hijos habidos en nuestra relación matrimonial de nombres José Jesús, Máyela Beatriz y Mauricio Alfredo.

VI. Documentales públicas. Consistente en las copias del resolutivo a incorporación a nómina de jubilados y pensionados del extinto trabajador, expedido por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS.

-Se ofrece como medio de perfeccionamiento cotejo/compulsa con el original de dichos documentos-

VII. Documentales públicas. Consistentes en las copias del Pliego Testamentario número 172291, celebrado ante la Secretaria de Previsión Social del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, por el extinto trabajador pensionado.

-Se ofrece como medio de perfeccionamiento cotejo/compulsa con el original de dichos documentos-

VIII. Instrumental de actuaciones. Que se hace consistir en lo que integre el expediente.

IX. Presunciones legales y humanas. Consistente en todo lo diligenciado y por diligenciar en el presente procedimiento.

Pruebas que quedan en reserva de ser admitidas o desechadas, hasta en tanto se dicta el **Auto de Depuración** o bien se celebre la **Audiencia Preliminar**, tal y como lo señala el numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



SEGUNDO: Emplazamiento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 893, en relación con el primer párrafo del numeral 870, así como con lo aplicable de los ordinales 872 y 873-A, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena emplazar a:

1) Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Sección 27, Campeche

Demandado que tienen su domicilio ubicado en Avenida Resurgimiento, Barrio de Montecristo, C.P. 24044, "Plaza de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, -domicilio proporcionados por la parte actora-.

-Apercibimientos a la parte demandada-

Se exhorta a la parte demandada para que, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, de contestación a la demanda interpuesta en su contra, ofrezca las pruebas que consideren, o bien plante la reconvención, de lo contrario se le previene que se tendrá por admitidas las peticiones de la **parte actora**, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención.

De igual forma, con fundamento en el artículo 893, en relación con el primer párrafo del numeral 870, la segunda parte del párrafo primero del ordinal 873-A y el primer párrafo del numeral 739, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le informa a la demandada, que, al presentar su escrito de contestación de demanda, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de boletín, estrados o buzón electrónico, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Así mismo, se le hace saber a la parte demandada, que al presentar su respectivo escrito, deberá determinar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 739, en relación con el primer párrafo del numeral 870, el décimo primer párrafo del ordinal 873-A y el precepto legal 742 Ter, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

En atención al ordinal 893, en relación con el primer párrafo del numeral 870 y el tercer párrafo del artículo 873-A, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se le informa al **demandado** que, en caso de no objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora, al momento de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrá por perdido su derecho de objetar las pruebas de su contra parte.

TERCERO: Se toma nota de fechas de publicación del aviso de muerte de la trabajadora fallecida.

Se tiene al Periódico Oficial del Estado dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2023, informando las respectivas fechas de publicación del aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del trabajador fallecido José Jesús Ponciano López Ramírez, mismas que a continuación se enuncian:

- 13 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab”

“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social”



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Jesús Ponciano López Ramírez -fallecido-

En el expediente número 167/22-2023/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Silvia Estela Guerrero Horta, en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social Sección 27 con fecha 31 de enero de 2023, se dictó un acuerdo en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Jesús Ponciano López Ramírez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaría Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, hace constar, que este aviso se expidió el día 31 de enero de 2023, firmando el mismo, la Jueza del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 31 de enero de 2023. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licda. Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

E D I C T O

TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, MISMO QUE SE DESCRIBE COMO SIGUE: PREDIO URBANO NÚMERO CUARENTA Y UNO LETRA C DE LA AVENIDA DEL MAR, CRUZAMIENTO AVENIDA ISLA DE TRIS Y PALMAR DEL FRACCIONAMIENTO BIVALBO, DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, POR SU FRENTE MIDE OCHO PUNTO QUINCE METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, POR SU FONDO MIDE OCHO PUNTO QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE VEINTE, POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN TRES, Y POR SU COSTADO IZQUIERDO MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN CINCO Y SE CIERRA EL PERIMETRO, DICHO PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE JOSÉ ÁNGEL IRACHETA RAMÍREZ, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 46610, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. ”

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para del remate por el bien inmueble basado en el avalúo emitido por el perito, la cantidad de \$2,058,286.80 (SON: DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1,372,191.20 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en Avenida Patricio Trueta y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, A LAS 13:00 HORAS

San Francisco de Campeche, Camp., 16 de DICIEMBRE de 2022.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. AMADA BEATRIZ SALAZAR GONZÁLEZ, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE MI LA LICENCIADA NUBIA ARELLI GUTIERREZ AVILA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERÁN PUBLICADOS 3 VECES POR ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO.-

LICDA. CLAUDIA GUADALUPE REYES FRANCO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Uriel Santiago Sánchez -fallecido-**

En el expediente número 135/22-2023/JL-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, consistente en la Solicitud de Declaración de Beneficiarios, promovido por la ciudadana Mada Estrella Padilla Pérez

CUARTO: Cumplimiento del Registro Civil.

En atención al oficio número DRC/JUR/00226/2024, de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito por el licenciado **Jhonny Roberto Clemente Aguilera**, Subdirector Jurídico del **Registro Civil del Estado de Campeche**, mediante el cual informa que se encontró registro de nacimiento y matrimonio del ciudadano José Jesús Ponciano Lopez Ramirez, así mismo, exhibe las actas correspondientes, por lo que se tiene al Registro Civil del Estado de Campeche dando cumplimiento a lo requerido mediante oficio 387/23-2024/JL-I.

QUINTO: No contestación de la demanda, cumplimiento de apercibimientos y preclusión de derechos.

En razón de haber transcurrido el término legal de 10 días hábiles para que la ciudadana Mayela Beatriz Lopez Guerrero -terceras interesadas-, manifestara lo que a su derecho conviniera en su calidad de tercero interesado, sin que hasta la presente fecha haya realizado señalamiento alguno respecto de lo señalado por la **parte actora** en su escrito inicial de demanda; con fundamento en el segundo párrafo del numeral 873-D, en relación al ordinal 738 y el artículo 690, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tienen por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la Ley y se tiene por perdido el derecho de dicho tercero, de ofrecer pruebas y de objetar las pruebas ofrecidas por la parte actora.

Se dice lo anterior, al haber iniciado el computo de su plazo legal el jueves 21 de diciembre de 2023 y finalizó el jueves 18 de enero de 2024, en razón de que dicha tercera interesada fue emplazada el miércoles 20 de diciembre de 2023.

SEXTO: Se ordenan notificaciones por Estrados o Boletín Electrónico.

Tomando en consideración que las terceras interesadas, no contestaron la demanda por lo que no señalo un correo electrónico para la asignación del buzón electrónico; en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que la presente notificación, se realice por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

SÉPTIMO: Se ordena emplazamiento por edictos.

Derivado del domicilio del tercer interesado proporcionado por el Vocal del Registro Federal de Electores y el apoderado legal de la parte actora, misma dirección al cual acudió la actuario adscrita a este Juzgado Laboral, tal y como hace constar en la razón actuarial con fecha 20 de diciembre de 2023, en el cual manifiesta no fue posible notificar al ciudadano **José Jesús Lopez Guerrero** y con fundamento en el tercer, cuarto y quinto párrafo del ordinal 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena **su notificación y emplazamiento a juicio mediante edictos los cuales serán publicados dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro, del presente acuerdo y el de fecha 15 de noviembre de 2023,** mismos que serán publicados en el **Periódico Oficial del Estado y en la Página Electrónica Oficial del Poder Judicial del Estado de Campeche, específicamente en el micrositio de este Juzgado Laboral.**

-Apercibimientos al tercer interesado-

En ese orden de ideas, se exhorta a los **terceros interesados** para que, **dentro del plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos el emplazamiento, realice las manifestaciones que conforme a sus intereses y derechos corresponda y ofrezca las pruebas que considere, conforme a lo establecido en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, de lo contrario se le previene que se le tendrán por precluidos tales derechos.

Así también, se les informa a los **terceros interesados** que, de no acudir al presente juicio hasta antes de la celebración de la **Audiencia de Juicio**, conforme a lo indicado en el segundo párrafo del ordinal 690 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se entenderá que no tiene interés jurídico en este asunto laboral, por lo que quedará sujeto al resultado final del juicio.

En relación con el primer párrafo del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se le hace saber a los terceros interesados que, al presentar su escrito de manifestaciones, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, de lo contrario las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de boletín o estrados, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor.**

Se le hace saber a los terceros interesados que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá proporcionar un **correo electrónico** para la asignación del buzón electrónico, al momento al presentar sus respectivos escritos.

OCTAVO: Se gira oficio al periódico oficial del estado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ordena **girar atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Estado,** para que de conformidad con el numeral 712 del cuarto párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, **publique por dos veces, en un lapso de tres días entre uno y otro,** dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, apercibida que en caso de incumplimiento a lo antes requerido, se aplicara una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), correspondiente a la cantidad de \$108.57 (son: ciento ocho pesos 57/100 m.n.), que multiplicada por cincuenta resulta un importe total de \$5,428.50 (son: cinco mil cuatrocientos veintiocho 50/100 m.n), de conformidad con el artículo 731, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab”

“Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social”



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Motivo por el cual se solicita a la Directora del Periódico Oficial del Estado, a fin de que, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del oficio, informe las fechas de las publicaciones de notificación de emplazamiento mediante edicto del tercer interesado el ciudadano José Jesús Lopez Guerrero.

NOVENO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos la documentación descrita en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obre conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche. ...”

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS POR DOS VECES EN UN LAPSO DE TRES DÍAS CADA UNO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 712 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR. - CONSTE.

ATENTAMENTE

**Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuarial Adscrita al Juzgado
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.**